



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 0057200**

Se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante, para que se sirva adelantar las diligencias necesarias para practicar las medidas cautelares decretadas. En caso de encontrarse perfeccionadas, proceda entonces a notificar al demandando en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Se le concede el término de quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95af367faf971f9fa347411efc5da239f6bb2965958710ab19dcc67a4339de4a**

Documento generado en 13/12/2023 04:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>